

PREAVISO

Atención pacientes actuales o anteriores de East Tennessee Children's Hospital.

Este aviso podría afectar sus derechos. Léalo con detenimiento.

Un tribunal autorizó este aviso. Esta no es una solicitud de un abogado.

- Este Preaviso concierne a una demanda caratulada *K.B. (menor) representado por Joan Blank et al. v. East Tennessee Children's Hospital Association, Inc.*, caso nro. C2LA0081, pendiente en el Tribunal de Circuito del Condado de Anderson, Estado de Tennessee (la "Demanda"). La demanda se refiere a las prácticas de seguridad de datos de East Tennessee Children's Hospital Association, Inc ("ETCH"), a raíz de un incidente de seguridad de datos de marzo de 2022 que ocasionó el posible compromiso de cientos de miles de datos personales altamente confidenciales de pacientes actuales y anteriores de ETCH (denominado en este documento como la "Violación de Datos").
- Un Acuerdo de demanda colectiva resolverá la demanda de los Demandantes K.B. (menor) representado por Joan Blank, amiga cercana; J.M. (menor) representado por Mary Murray, amiga cercana; T.D. (menor) representado por Shelbie Dempsey, amiga cercana; Jacob Mason; Whitney Sprouls; Meagan Jones; Miguel Cadenas; M.C. y T.C. (menores) representados por Lynne Cadenas, amiga cercana; B.P., J.P. y C.P. (menores) representados por Judi Parris, amiga cercana; C.J.J. (menor) representado por Craig Juneau, amigo cercano; Michael McCarter; C.G.C. (menor) representado por Beth Catron, amiga cercana; y K.C.U. (menor) representado por Robert Ulucan, amigo cercano, contra ETCH. El Acuerdo afecta a todas las Personas cuya Información Privada fue accedida o comprometida como resultado de la Violación de Datos de ETCH descubierta en marzo de 2022.
- La demanda sostiene que ETCH recopiló y almacenó la información personal de cientos de miles de sus pacientes actuales y anteriores sin el cifrado adecuado u otras prácticas de seguridad de datos. Estos datos incluyeron, entre otros, nombres de pacientes, números de Seguro Social, fechas de nacimiento, información de contacto y números de registros médicos (la "Información Privada" o "PII"). ETCH niega estas acusaciones y sostiene que su seguridad de datos se encontraba razonablemente en estado para proteger la información en cuestión.
- El Acuerdo establece un Fondo de Conciliación o de \$1,550,000.00 para reembolsar a los Miembros del Colectivo de la Demanda por el Tiempo Perdido y las Pérdidas de Gastos de Bolsillo, tres (3) años de servicios gratuitos de monitoreo de crédito para los Miembros del Colectivo de la Demanda, diez (10) años de Servicio de Defensa de la Identidad para Menores de Pango para los miembros del Subcolectivo de Menores, así como para los Costos de Administración de Reclamos, premios por servicios de los Demandantes, y los honorarios y gastos de abogados que el Tribunal haya acordado. ETCH también ha acordado tomar ciertas medidas correctivas y mejores medidas de seguridad de datos. **Para obtener un pago en efectivo o servicios gratuitos de monitoreo de crédito del Acuerdo, debe completar y entregar el Formulario de Reclamo** incluido en este envío. Para que los miembros del Subcolectivo de Menores obtengan los Servicios de Defensa de la Identidad para menores de Pango, simplemente debe activar el código que recibió.
- El Abogado Propuesto para el Colectivo de la Demanda solicitará al Tribunal los honorarios y gastos de abogados de hasta un tercio del Fondo de Conciliación, que es de \$511,500. Los honorarios y gastos de abogados son una compensación por investigar los hechos, litigar el caso y negociar el Acuerdo. El Abogado Propuesto para el Colectivo de la Demanda también solicitará

¿Tiene preguntas? Visite www.ETCHDataSettlement.com o llame al 1-833-747-6027

PREAVISO

que se otorguen \$1,000 a los Demandantes mencionados anteriormente por los servicios prestados en nombre del Colectivo. Este pago se denomina “premio por servicios”.

- Sus derechos legales se ven afectados, ya sea que actúe o no actúe. Lea este aviso con detenimiento.

Este Preaviso contiene un resumen del Acuerdo propuesto. Para conocer los términos y condiciones precisos del Acuerdo: consulte el Acuerdo de Conciliación disponible en www.ETCHDataSettlement.com o comuníquese con el Administrador de Reclamos llamando a la línea sin cargo al 1-833-747-6027 o escribiendo a:

Blank v. East Tennessee Children’s Hospital
c/o Kroll Settlement Administration
P.O. Box 225391
New York, NY 10150-5391

No contacte a los abogados, al Tribunal o a la oficina del secretario para hacer consultas sobre el Acuerdo o el proceso de los reclamos.

LOS MIEMBROS DEL COLECTIVO DE LA DEMANDA TIENEN DERECHOS Y OPCIONES PARA EJERCER:

PREAVISO

SUS DERECHOS Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO		FECHA LÍMITE
Miembros del Colectivo de la Demanda: Envío del Formulario de Reclamo	Puede recibir un Pago Alternativo en Efectivo o servicios de monitoreo de crédito. Debe presentar un Formulario de Reclamo antes de la Fecha Límite de Reclamos para recibir estos beneficios.	17 de febrero de 2024
Miembros del Subcolectivo de Menores	Puede recibir los diez años de Servicios de Defensa de la Identidad de Pango simplemente activando el código que recibió.	Un (1) año después de la Fecha de Vigencia
Fecha de Exclusión Voluntaria	Abandone la demanda y el Acuerdo. Esta es la única opción que le permite presentar otra demanda o unirse a otra demanda que plantee los mismos reclamos legales contra el Demandado. Usted no recibirá ningún Pago Alternativo en Efectivo ni servicios de monitoreo de crédito de conformidad con este Acuerdo.	20 de octubre de 2023
Fecha de Objeción	Escriba al Tribunal, con copia al Abogado Propuesto para el Colectivo de la Demanda, sobre cualquier aspecto del Acuerdo que no le guste o que no considere justo, adecuado o razonable. (Si se opone a cualquier aspecto del Acuerdo, debe presentar una objeción por escrito y esa objeción debe recibirse antes de la Fecha de Objeción. La objeción debe seguir todos los procedimientos establecidos en el cuerpo de este aviso bajo “¿Cómo objeto el Acuerdo?”)	20 de octubre de 2023
Asistencia a una Audiencia	Hable en el Tribunal sobre el Acuerdo. (Si objeta algún aspecto del Acuerdo, deberá presentar una objeción por escrito antes de la Fecha de Objeción mencionada anteriormente. Si decide excluirse voluntariamente del Acuerdo, no podrá objetar).	12 de diciembre de 2023
No hacer nada	No recibirá un Pago Alternativo en Efectivo o los servicios de monitoreo de crédito gratuitos. Tampoco tendrá derecho a demandar más adelante por los reclamos que abandone por el Acuerdo.	

- Estos derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos, se explican en detalle en este aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Los pagos en efectivo se enviarán a los Miembros del Colectivo de la Demanda solo si el Tribunal aprueba el Acuerdo. Si hay apelaciones, los pagos en efectivo no se enviarán hasta que se resuelvan las apelaciones y el Acuerdo entre en vigencia. Sea paciente.

¿Tiene preguntas? Visite www.ETCHDataSettlement.com o llame al 1-833-747-6027

PREAVISO

- **Audiencia de Aprobación Definitiva**

El 12 de diciembre de 2023, el Tribunal celebrará una audiencia para determinar: (1) si el Acuerdo propuesto debe ser aprobado como justo, razonable y adecuado y debe recibir la aprobación definitiva; (2) si la solicitud del Abogado Propuesto para el Colectivo de la Demanda para la adjudicación de honorarios y gastos de abogados debe ser concedida; y (3) si la solicitud de los Demandantes para el pago de premios por servicios debe ser concedida. La audiencia se celebrará en el Palacio de Justicia del Condado de Anderson ante el juez Ryan M. Spitzer en 100 N. Main Street, Suite 301, Clinton, TN 37716, o de forma virtual. La fecha y el lugar de esta audiencia puede cambiar sin previo aviso. Consulte el Sitio Web del Acuerdo en www.ETCHDataSettlement.com para obtener información actualizada sobre la fecha, el lugar y la hora de la audiencia.

Fechas importantes

20 de octubre de 2023	Fecha de Objeción
20 de octubre de 2023	Fecha de Exclusión Voluntaria
12 de diciembre de 2023	Audiencia de Aprobación Definitiva
17 de febrero de 2024	Fecha límite de presentación de reclamos

Índice

1.	¿CÓMO SÉ SI ESTOY AFECTADO POR EL ACUERDO?	5
2.	¿DE QUÉ SE TRATA LA DEMANDA?	5
3.	¿POR QUÉ HAY UNA DEMANDA?	6
4.	¿POR QUÉ SE ESTÁ LLEGANDO A UN ACUERDO EN ESTE CASO?	6
5.	¿QUÉ PUEDO OBTENER DEL ACUERDO?	7
6.	¿CÓMO HAGO UN RECLAMO?	9
7.	¿CUÁNDO RECIBO MIS BENEFICIOS?	9
8.	¿QUÉ OBTIENEN LOS DEMANDANTES Y LOS ABOGADOS DEL COLECTIVO?	9
9.	¿QUÉ SUCEDERÁ SI NO ME EXCLUYO VOLUNTARIAMENTE DEL ACUERDO? ..	10
10.	¿CÓMO ME EXCLUYO VOLUNTARIAMENTE DEL ACUERDO?	11
11.	¿PUEDO OBJETAR EL ACUERDO?	11
12.	¿CUÁNDO DECIDIRÁ EL TRIBUNAL SI APRUEBA O NO EL ACUERDO?	12
13.	¿CÓMO OBTENGO MÁS INFORMACIÓN?	12

¿Tiene preguntas? Visite www.ETCHDataSettlement.com o llame al 1-833-747-6027

PREAVISO

1. ¿Cómo sé si estoy afectado por el Acuerdo?

Este caso involucra datos de pacientes almacenados por ETCH que fueron posiblemente exfiltrados por piratas informáticos alrededor de marzo de 2022. Los pacientes actuales y anteriores cuyos datos se vieron comprometidos se verán afectados por el acuerdo. Específicamente, los miembros del Colectivo de la Demanda y el Subcolectivo de Menores, definidos a continuación, se verán afectados.

Los Demandantes y el Demandado solicitarán al Tribunal que certifique un Colectivo de la Demanda definido como “todas las personas cuya Información Privada se vio comprometida en la Violación de Datos y a quienes se les envió un aviso de la Violación de Datos del Demandado”.

La “Información Privada” (que incluye tanto información de identificación personal [“PII”] como Información de Salud Protegida [“PHI”]) incluirá toda combinación de nombres, información de contacto, fecha de nacimiento, número de registro médico, información de historial médico y números de Seguro Social. Todos los miembros del Colectivo de la Demanda que no decidan excluirse voluntariamente del Acuerdo se denominarán “Miembros del Colectivo de la Demanda”.

También habrá un “Subcolectivo de Menores” que se definirá como “todas las personas menores de edad en el momento de la Violación de Datos cuya Información Privada se vio comprometida en la Violación de Datos y a quienes se les envió un aviso de la Violación de Datos del Demandado”.

Quedan específicamente excluidos del Colectivo de la Demanda: (i) ETCH y sus funcionarios y directores; (ii) todos los miembros del Colectivo de la Demanda que soliciten en forma oportuna y válida la exclusión del Colectivo de la Demanda; (iii) el juez asignado para evaluar la imparcialidad de este Acuerdo; y (iv) cualquier otra Persona declarada culpable por un tribunal de jurisdicción competente, en virtud de la legislación penal, por los cargos de iniciar, causar, colaborar o instigar el delito de Violación de Datos o que se declare *nolo contendere* respecto de dichos cargos.

Si el acuerdo no se hace efectivo (porque, por ejemplo, no recibe la aprobación definitiva o la aprobación se revierte en virtud de una apelación), entonces este litigio continuará.

2. ¿De qué se trata la demanda?

Seguridad de datos. En marzo de 2022, un grupo de ciberdelincuentes logró acceder al entorno ETCH, cifrar ciertos servidores y posiblemente filtrar archivos de datos de ETCH que contenían información personal y de salud de pacientes actuales y anteriores altamente confidencial. Este evento se denomina la Violación de Datos.

La Demanda, iniciada por los Demandantes a principios de 2022, aproximadamente, sostiene que el Demandado almacenó los datos personales de sus pacientes actuales y anteriores sin la seguridad de datos adecuada. Debido a esto, alega la Demanda, los ciberdelincuentes pudieron robar información privada altamente confidencial de decenas de miles de pacientes de ETCH y hacer un uso indebido de ella. El Demandado niega todas las acusaciones de que sus

PREAVISO

prácticas de seguridad de datos fueron inadecuadas o insuficientes, o que sus acciones de alguna manera condujeron a la Violación de Datos. El Tribunal no ha determinado si los Demandantes o el Demandado están en lo correcto.

3. ¿Por qué hay una demanda?

Los Demandantes sostienen que el Demandado fue negligente al determinar sus prácticas, procedimientos y protocolos de seguridad de datos, y que esta negligencia permitió que los ciberdelincuentes accedan a los datos personales de cientos de miles de pacientes actuales y anteriores de ETCH. Los Demandantes también sostienen que el Demandado estaba obligado contractualmente a proporcionar seguridad para los datos que recopiló, y que, una vez que el Demandado recopiló los datos, tenía un deber fiduciario para con sus pacientes de proteger los datos. La Demanda busca recuperar, en nombre de todos los Miembros del Colectivo de la Demanda, daños monetarios como resultado de la supuesta negligencia, así como un cambio en las prácticas de seguridad de datos de ETCH en el futuro. El Demandado niega todas las acusaciones en la Demanda y sostiene que siempre ha proporcionado una seguridad de datos adecuada y razonable.

4. ¿Por qué se está llegando a un acuerdo en este caso?

Los Demandantes presentaron la Demanda contra el Demandado el 10 de junio de 2022 en el Tribunal de Circuito del Condado de Anderson en el Estado de Tennessee.

El abogado de los demandantes llevó a cabo un examen e investigación exhaustivos de los hechos y la ley relacionados con los asuntos de la demanda, que incluyó un extenso descubrimiento informal, solicitar y recibir documentos del demandado, examinar los documentos del demandado e interrogar al demandado con respecto a sus documentos.

El 6 de diciembre de 2022, las Partes participaron en una mediación de todo el día realizada por Daryl Fansler, un mediador bien versado en litigios de violación de datos y privacidad.

El Abogado tanto de los Demandantes como del Demandado determinó que existe un riesgo significativo al continuar el litigio. Entre los riesgos de continuar un litigio para los Demandantes se encuentran los riesgos de no lograr probar la responsabilidad o la restitución y los daños para todo el colectivo o de forma individual. En particular, puede haber dificultades para establecer: (1) que las medidas de ciberseguridad del Demandado fueron inadecuadas para prevenir la Violación de Datos, (2) que el Demandado tenía el deber para con los Demandantes y el Colectivo de la Demanda de proporcionar un nivel tan alto de seguridad de datos, (3) la cantidad de daños o restitución adeudada al Colectivo de la Demanda o a cualquier miembro del Colectivo de la Demanda, y (4) que las cuestiones comunes predominan sobre cuestiones individuales de modo que se pueda certificar un Colectivo de la Demanda. Después de considerar los riesgos y costos de avanzar con el litigio, las Partes concluyeron que es deseable que los reclamos de los Demandantes se resuelvan y desestimen según los términos del Acuerdo de Conciliación.

Los Demandantes y sus abogados consideran que los términos del Acuerdo son justos, razonables, adecuados y equitativos, y que el Acuerdo es en el mejor interés de los Miembros del Colectivo de la Demanda.

PREAVISO

5. ¿Qué puedo obtener del Acuerdo?

Todos los miembros del Subcolectivo de Menores recibirán automáticamente un código para activar diez (10) años de Servicio de Defensa de la Identidad para Menores de Pango. Dichos códigos estarán activos después de la Fecha de Vigencia del Acuerdo de Conciliación, y los miembros del Subcolectivo de Menores tendrán un período de inscripción de un año para inscribirse en esta cobertura. Este será el único beneficio del Acuerdo ofrecido a los miembros del Subcolectivo de Menores.

Todos los demás Miembros del Colectivo de la Demanda son elegibles para recibir una **Pago Alternativo en Efectivo y servicios gratuitos de monitoreo de crédito**. Para recibir estos beneficios del Acuerdo, **debe completar y entregar el Formulario de Reclamo que recibió por correo (el Formulario de Reclamo también está disponible en el Sitio web del Acuerdo en www.ETCHDataSettlement.com)**.

Hay algunos tipos de beneficios del Acuerdo disponibles. Usted puede recibir:

Hasta \$500.00 para la recuperación de Pérdidas de Gastos de Bolsillo o Tiempo Perdido como resultado de la Violación de Datos. Este dinero se proporcionará como reembolso por los siguientes tipos de pérdidas:

- **Pérdida de Gastos de Bolsillo.** Usted es elegible para recibir un reembolso por el dinero que pagó para protegerse después de la Violación de Datos, como pérdidas no reembolsadas relacionadas con fraude o robo de identidad; honorarios profesionales, incluidos honorarios de abogados, honorarios de contadores y honorarios por servicios de reparación de crédito; los costos asociados con la congelación o descongelación de crédito con cualquier agencia de informes crediticios; costos de monitoreo de crédito en los que se haya incurrido por el envío por correo de la Breve Notificación de Violación de Datos o después de él, hasta la fecha de presentación del reclamo; y gastos diversos como gastos notariales o de fax, franqueo, copias, kilometraje y teléfono de larga distancia. Debe presentar la documentación que respalde sus reclamos. Esto puede incluir recibos u otra documentación no “preparada por usted mismo” donde consten los costos incurridos. Los documentos “preparados por usted mismo”, como los recibos escritos a mano, son, en naturaleza, insuficientes para recibir el reembolso, aunque puede considerarse que especifican o respaldan otra documentación presentada.
- **Tiempo Perdido.** Al completar este Formulario de Reclamo, puede dar fe de la cantidad de tiempo que pasó intentando mitigar los efectos de la Violación de Datos. Esto puede incluir, por ejemplo, el tiempo dedicado al teléfono con los bancos, el tiempo dedicado a lidiar con problemas de reemplazo de tarjetas o para revertir cargos fraudulentos, el tiempo dedicado a investigar la Violación de Datos, el tiempo dedicado a monitorear cuentas o el tiempo dedicado a congelar su crédito. Se le reembolsará el tiempo a \$15/hora por hasta 5 horas. **No es necesario que incluya documentación de su Tiempo Perdido. En cambio, puede jurar, bajo pena de perjurio, la cantidad de tiempo que dedicó.**

PREAVISO

Hasta \$5,000.00 de reembolso por pérdidas monetarias extraordinarias que sean comprobables y que se hayan producido como consecuencia de un fraude o robo de identidad razonablemente atribuible a la Violación de Datos. Este dinero se proporcionará como reembolso por los siguientes tipos de pérdidas:

- **Pérdidas Extraordinarias.** Usted es elegible para recibir un reembolso por pérdidas monetarias extraordinarias que se hayan producido como consecuencia de un fraude o robo de identidad razonablemente atribuible a la Violación de Datos si (i) la pérdida es una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada; (ii) la Violación de Datos es la causa más probable de la pérdida; (iii) la pérdida se produjo durante un período de tiempo determinado; (iv) la pérdida no está cubierta por uno o varios de los ejemplos de Pérdida de Gastos de Bolsillo mencionados anteriormente; (v) y usted hizo esfuerzos razonables para evitar o buscar el reembolso de la pérdida, incluido, entre otros, el agotamiento de todos los seguros de monitoreo de crédito disponibles y el seguro de robo de identidad que pagó para protegerse después de la Violación de Datos, como el dinero gastado en un servicio de monitoreo de crédito.

Monitoreo de Crédito Gratuito. Todos los Miembros del Colectivo de la Demanda pueden reclamar una membresía gratuita de 3 años de monitoreo de crédito de una sola oficina con al menos \$1 millón en protección contra fraudes o seguro contra robo de identidad. Para inscribirse en el Monitoreo de Crédito Gratuito, debe enviar un Formulario de Reclamo válido.

Pago Alternativo en Efectivo. Todos los Miembros del Colectivo de la Demanda pueden, en lugar de los beneficios descritos anteriormente, reclamar un Pago Alternativo en Efectivo de \$50 que se prorrateará de acuerdo con el número de reclamos realizados por otros Miembros del Colectivo de la Demanda. Los Miembros del Colectivo de la Demanda que elijan recibir el Pago Alternativo en Efectivo no serán elegibles para recibir un reembolso por Pérdidas de Gastos de Bolsillo, Tiempo Perdido, Pérdidas Extraordinarias o protección contra robo de identidad. Los miembros del Subcolectivo de Menores no son elegibles para este Pago Alternativo en Efectivo.

Los importes de los pagos en efectivo pueden reducirse mediante prorrateo (por igual entre los Miembros del Colectivo de la Demanda) o aumentado mediante prorrateo dependiendo de cuántos Miembros del Colectivo de la Demanda presenten reclamos. La información completa sobre el Acuerdo y sus beneficios está disponible en www.ETCHDataSettlement.com.

Los pagos en efectivo se pagarán con cheque enviado por correo de primera clase a la dirección postal que proporcione en el Formulario de Reclamo o mediante depósito directo en su cuenta bancaria u otra forma de transferencia electrónica (como PayPal, Venmo, o Zelle). Las instrucciones se proporcionan en el Formulario de Reclamo adjunto en este correo y disponible en el sitio web del Acuerdo en www.ETCHDataSettlement.com.

Como se describe en el Formulario de Reclamo, para participar en el Acuerdo se puede presentar un reclamo por Tiempo Perdido, por Pérdidas de Gastos de Bolsillo o Pérdidas Extraordinarias, o ambos. Quienes presenten un reclamo por Pérdidas de Gastos de Bolsillo o Pérdidas Extraordinarias deben presentar, además del Formulario de Reclamo, documentación que

PREAVISO

demuestre las pérdidas que hayan sufrido. Quienes presenten un reclamo por Tiempo Perdido no están obligados a proporcionar documentación, pero aún deben completar y enviar un Formulario de Reclamo válido y firmado, y deben dar fe, bajo pena de perjurio, de que la información allí contenida es precisa. También puede optar por renunciar a estos tipos de pago y a los servicios gratuitos de monitoreo de crédito simplemente enviando un reclamo de Pago Alternativo en Efectivo, como también se describe en el Formulario de Reclamo.

Las comprobaciones de los reclamos aprobados se enviarán por correo y con sello postal en los treinta (30) días posteriores a que el Tribunal haya otorgado la aprobación definitiva del Acuerdo y la sentencia sea definitiva, o en los treinta (30) días posteriores a la fecha en que se apruebe el reclamo, lo que ocurra más tarde.

6. ¿Cómo hago un reclamo?

Para hacer un reclamo por un pago en efectivo o servicios gratuitos de monitoreo de crédito, debe completar y enviar el Formulario de Reclamo. Se le enviarán Formularios de Reclamo que también están disponibles en el Sitio Web del Acuerdo en www.ETCHDataSettlement.com. Puede enviar el Formulario de Reclamo en línea o por correo al Administrador de Reclamos a:

Blank v. East Tennessee Children's Hospital
c/o Kroll Settlement Administration
P.O. Box 225391
New York, NY 10150-5391

Los Formularios de Reclamo deben enviarse en línea o entregarse para que lo reciba el Administrador de Reclamos antes de las 11:59 p.m., hora del este, del **17 de febrero de 2024**.

7. ¿Cuándo recibo mis beneficios?

El Tribunal decidirá la aprobación del Acuerdo en una Audiencia de Aprobación Definitiva. Actualmente, la audiencia está programada para el **12 de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m.**, hora del este.

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y no hay apelaciones, los pagos se enviarán por correo y con sello postal en los treinta (30) días posteriores a que el Tribunal haya otorgado la aprobación definitiva del Acuerdo y la sentencia sea definitiva.

8. ¿Qué obtienen los Demandantes y los Abogados del Colectivo?

Hasta la fecha, el Abogado Propuesto para el Colectivo de la Demanda no ha sido compensado por su trabajo en este caso. Como parte del Acuerdo, el Abogado Propuesto para el Colectivo de la Demanda solicitará al Tribunal una compensación de hasta un tercio del Fondo de Conciliación, que es de \$511,500.00, para cubrir sus honorarios y gastos profesionales.

Además, los Demandantes nombrados en este caso pueden solicitar al Tribunal un premio por servicios de hasta \$1,000 cada uno. Este pago está diseñado para compensar a los Demandantes por el tiempo, esfuerzo y riesgos que asumieron al perseguir este litigio.

PREAVISO

El Tribunal determinará y aprobará en última instancia el monto de los honorarios y gastos de los abogados, así como el monto del premio por servicios, que se otorgará a los Demandantes y al Abogado de los Demandantes.

9. ¿Qué sucederá si no me excluyo voluntariamente del Acuerdo?

Si usted es un Miembro del Colectivo de la Demanda o un miembro del Subcolectivo de Menores y no se excluye voluntariamente del Acuerdo, estará legalmente obligado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal, y también estará legalmente obligado a las Renuncias de los Reclamos en el Acuerdo. Esto significa que a cambio de ser un Miembro del Colectivo de la Demanda o un miembro del Subcolectivo de Menores y ser elegible para los beneficios del Acuerdo, usted no podrá demandar, continuar demandando o ser parte de ninguna otra demanda contra ETCH o cualquiera de las Partes Exoneradas que involucre las mismas alegaciones legales que las resueltas a través de este Acuerdo.

Usted no será responsable de pagar directamente ningún costo de bolsillo u honorarios de abogados relacionados con este caso si permanece en el Colectivo de la Demanda. Por el contrario, los honorarios y costos de los abogados, si son aprobados por el Tribunal, serán pagados por el Demandado. Permanecer en el Colectivo de la Demanda significa que usted renuncia a los siguientes reclamos legales, según lo establecido en el Acuerdo de Conciliación:

todos y cada uno de los reclamos y causas de acción pasadas, presentes y futuras, incluidas, entre otras, las causas de acción que surjan o se basen en cualquier estatuto, constitución, ley, ordenanza, tratado, reglamento o derecho consuetudinario de cualquier país, estado, provincia, condado, ciudad o municipio, incluido 15 U.S.C. §§ 45 et seq., y todos los estatutos similares vigentes en cualquier estado de los Estados Unidos; negligencia; incumplimiento de contrato; incumplimiento del contrato implícito; incumplimiento del deber fiduciario; enriquecimiento injusto; fianza; desenfreno; no proporcionar un aviso adecuado de conformidad con cualquier estatuto de notificación de incumplimiento u obligación de derecho consuetudinario; e incluidos, entre otros, todos y cada uno de los reclamos por daños, medidas cautelares, restitución, compensación declaratoria, compensación equitativa, honorarios y gastos de abogados, intereses previos al juicio, servicios de monitoreo de crédito, la creación de un fondo para daños futuros, daños legales, daños punitivos, daños especiales, daños ejemplares, restitución o el nombramiento de un receptor, ya sea conocido o desconocido, liquidados o no liquidados, devengados o no devengados, fijos o contingentes, directos o derivados, y cualquier otra forma de reparación legal o equitativa que haya sido afirmada o podría haber sido afirmada por cualquier Miembro del Colectivo de la Demanda contra cualquiera de las Personas Exoneradas en base a, relacionada con, concerniente, derivada de la Violación de datos o de actividades derivadas de ella. Los Reclamos Exonerados no incluirán el derecho de ningún Miembro del Colectivo de la Demanda, Abogado Propuesto para el Colectivo de la Demanda o cualquiera de las Personas Exoneradas de hacer cumplir los términos contenidos en este Acuerdo de Conciliación y no incluirán los reclamos de los Miembros del Colectivo de la Demanda que se hayan excluido oportunamente del Colectivo de la Demanda. No obstante lo anterior, las Partes acuerdan y reconocen expresamente que la

PREAVISO

Exoneración negociada en este documento no se aplicará a ningún litigio o reclamo relacionado con el Incidente de Datos, o que surja de él, o cualquier litigio o reclamo pendiente contra ETCH.

10. ¿Cómo me excluyo voluntariamente del Acuerdo?

Puede excluirse voluntariamente del Colectivo de la Demanda si desea conservar el derecho a demandar al Demandado por separado por los Reclamos a las que ha renunciado. Si decide excluirse voluntariamente, no podrá presentar ningún reclamo u objeción al Acuerdo.

Para realizar la exclusión voluntaria, deberá firmar individualmente y enviar de inmediato una notificación por escrito de dicha intención al buzón del correo designado por el Administrador de Reclamos. La notificación por escrito debe manifestar claramente su intención de ser excluido del Colectivo de la Demanda. Para ser válida, la notificación por escrito debe enviarse con sello postal antes de los sesenta (60) días después de la fecha en que el Tribunal dicte una Orden de Aprobación Preliminar.

11. ¿Puedo objetar el Acuerdo?

Puede solicitarle al Tribunal que deniegue la aprobación del Acuerdo presentando oportunamente una objeción ante este. No puede pedirle al Tribunal que modifique los términos del Acuerdo u ordene un acuerdo más amplio; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el acuerdo tal como está escrito. Si el Tribunal no aprueba el Acuerdo, no se realizará ningún pago en efectivo y la Demanda continuará.

También puede pedirle al Tribunal que niegue la solicitud del Abogado Propuesto para el Colectivo de la Demanda sobre honorarios y gastos de abogados y premios por servicios. Si el Tribunal no aprueba esos pagos, los Demandantes o el Abogado de los Demandantes no recibirán el pago.

Puede comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, ya sea personalmente o a través de su propio abogado. Si comparece a través de su propio abogado, usted es responsable de pagarle a ese abogado. Si desea presentar una objeción al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Definitiva, primero debe presentar esa objeción por escrito al Secretario del Tribunal como se establece a continuación. **Su objeción debe tener el sello postal y recibirse antes de la Fecha de Objeción.**

Para ser oportuna, la notificación por escrito de su objeción en la forma apropiada debe presentarse ante el Secretario del Tribunal a más tardar sesenta (60) días después de la fecha en que el Tribunal dicte una Orden de Aprobación Preliminar, y debe entregarse simultáneamente a los Abogados Propuestos para el Colectivo de la Demanda, J. Gerard Stranch, IV, Stranch Jennings & Garvey, PLLC, 223 Rosa L. Parks Avenue, Ste. 200, Nashville, TN 37203; y abogados de ETCH, Claudia McCarron y Amanda Harvey, Mullen Coughlin LLC, 426 W. Lancaster Avenue, Suite 200, Devon, PA 19333. Su objeción debe incluir: (i) nombre completo, dirección, número de teléfono y correo electrónico (si tuviera) del objeto; (ii) información que identifique al objeto como Miembro del Colectivo de la Demanda, incluida la prueba de que es miembro del Colectivo

PREAVISO

de la Demanda (p. ej., una copia del Aviso, una copia de la notificación original de la Violación de Datos); (iii) una declaración escrita de todos los motivos de la objeción, acompañada por el sustento jurídico de la objeción que usted considere aplicable; (iv) la identidad de todos los abogados que lo representen en relación con la objeción; (v) una declaración que indique si el objetor o su abogado comparecerán en la Audiencia de Imparcialidad Definitiva; y (vi) la firma del objetor o de su abogado debidamente autorizado u otro representante debidamente autorizado (junto con la documentación que determine tal representación).

Puede presentar un reclamo incluso si objeta al Acuerdo. Si desea recibir beneficios en caso de que el Tribunal apruebe el Acuerdo, debe presentar un Formulario de Reclamo de acuerdo con las instrucciones descritas anteriormente.

12. ¿Cuándo decidirá el Tribunal si aprueba o no el Acuerdo?

El tribunal celebrará una audiencia el **12 de diciembre de 2023**, a las 9:00 a.m., hora del este, en el palacio de justicia para determinar si se aprueba el Acuerdo. La audiencia se celebrará en el Tribunal de Circuito del Condado de Anderson, Tennessee, ante el juez Ryan M. Spitzer en 100 N. Main Street, Suite 301, Clinton, TN 37716, o de forma virtual.

La audiencia estará abierta al público. La fecha y el lugar de esta audiencia puede cambiar sin previo aviso. Consulte el Sitio Web del Acuerdo en www.ETCHDataSettlement.com para obtener información actualizada sobre la fecha y la hora de la audiencia.

13. ¿Cómo obtengo más información?

Puede inspeccionar muchos de los documentos judiciales relacionados con este caso en el Sitio Web del Acuerdo, www.ETCHDataSettlement.com.

Puede comunicarse con el Administrador de Reclamos llamando al número gratuito 1-833-747-6027 o escribiendo a:

Blank v. East Tennessee Children's Hospital
c/o Kroll Settlement Administration
P.O. Box 225391
New York, NY 10150-5391

NO SE COMUNIQUE CON LOS ABOGADOS DE EAST TENNESSEE CHILDREN'S HOSPITAL.